RESOLUCIÓN No. 776 DE 2026

(Maicao, La Guajira, 4 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-MM-019-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAICAO, LA GUAJIRA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91, literal b), numeral 4, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Maicao, La Guajira, a través de la Secretaría de Educación Municipal, identificó la necesidad de contratar una campaña de sensibilización y acción pedagógica comunitaria, como estrategia del Plan de Acceso y Permanencia escolar, dirigida a familias, cuidadores y niños, niñas y adolescentes desescolarizados de los barrios y comunidades indígenas priorizados según los registros del SIMAT y del SIMPADE, con el fin de promover su vinculación al sistema educativo oficial y contribuir a la meta del Plan de Desarrollo Municipal "Maicao, Es Tiempo de Avanzar" 2024-2027 de disminuir la deserción intraanual, necesidad prevista en el Plan de Acción 2026 de la Secretaría de Educación (actividad 1.1.2) y en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Que en cumplimiento del deber de planeación, la Secretaría de Educación Municipal elaboró los estudios y documentos previos del proceso, en los cuales se definió como objeto contractual "FORTALECIMIENTO A TRAVÉS DE CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y ACCIÓN PEDAGÓGICA "EDUCAR PARA APRENDER" PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA – VIGENCIA 2026", identificado con el número de proceso SAMC-MM-019-2026 e ID técnico CO1.BDOS.11078456.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000,00), financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – Educación – Calidad por Matrícula Oficial (recursos del balance), amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2609300006 del 30 de septiembre de 2026 y respaldados por el Código BPIN 202600000011762, validado para la vigencia 2026.

Que dicho valor no supera el límite máximo fijado para la menor cuantía del Municipio de Maicao para la presente vigencia fiscal, equivalente a MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.138.088.250,00), por lo que, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el 26 de octubre de 2026, junto con sus anexos (presupuesto oficial, estudio de mercado, análisis del sector y matriz de riesgos), habilitándose el plazo correspondiente para la presentación de observaciones, el cual venció el 3 de noviembre de 2026 a las 11:59 p.m., sin que se hubiera recibido observación alguna al proyecto de pliego de condiciones.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso para la manifestación de interés en la limitación de la convocatoria a Mipyme, que venció el 3 de noviembre de 2026 a las 6:59 p.m., se recibieron tres (3) solicitudes de limitación, presentadas por Servicios y Suministros Ichitki Wayuu S.A.S.,

Juan José Bonilla Medina (Distribuidora Maikimma) y Gestión Integral Territorial S.A.S., todos con domicilio comercial en el municipio de Maicao, La Guajira.

Que, verificadas dichas solicitudes conforme al concepto de revisión suscrito por la Secretaría de Educación Municipal de fecha 4 de noviembre de 2026, se estableció que el proceso cumple las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, para limitar la presente convocatoria a Mipyme con domicilio en el municipio de Maicao, La Guajira, toda vez que el presupuesto oficial es inferior al umbral de US$125.000, equivalente a $511.708.497 para el bienio 2026-2027, por lo que el proceso se limitará a MIPYME TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 faculta a las Entidades Estatales para designar un comité evaluador, de composición plural o unipersonal, encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de evaluar las ofertas dentro del proceso, por lo que resulta pertinente designarlo en el presente acto de apertura, con la participación de servidores públicos idóneos en las áreas jurídica, técnica y financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Apertura del proceso. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-MM-019-2026, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO A TRAVÉS DE CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y ACCIÓN PEDAGÓGICA "EDUCAR PARA APRENDER" PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA – VIGENCIA 2026".

ARTÍCULO SEGUNDO. Presupuesto oficial. El presupuesto oficial del proceso es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000,00), amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2609300006 del 30 de septiembre de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009.22.04, y el Código BPIN 202600000011762, con cargo a recursos del Sistema General de Participaciones – Educación – Calidad por Matrícula Oficial, destinación de inversión.

ARTÍCULO TERCERO. Limitación a Mipyme territorial. El presente proceso de selección queda LIMITADO a la participación de MIPYME colombianas con domicilio en el municipio de Maicao, La Guajira, con mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y con el concepto de revisión de las manifestaciones de interés de fecha 4 de noviembre de 2026, el cual hace parte integral del expediente del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. Ausencia de observaciones al proyecto de pliego de condiciones. Déjase constancia de que, vencido el plazo otorgado para el efecto el día 3 de noviembre de 2026 a las 11:59 p.m., no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones publicado el 26 de octubre de 2026, por lo cual el pliego de condiciones definitivo se publica sin modificaciones derivadas de dicho trámite.

ARTÍCULO QUINTO. Cronograma del proceso. El proceso se regirá por el siguiente cronograma, sin perjuicio de las modificaciones que se introduzcan mediante adenda, en los términos del Decreto 1082 de 2015:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria pública	26 de octubre de 2026, 3:00 p.m.
Publicación de estudios previos y proyecto de	26 de octubre de 2026, 2:52 p.m. y 3:00

pliego de condiciones	p.m.
Plazo para observaciones al proyecto de pliego de condiciones	3 de noviembre de 2026, 11:59 p.m.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	3 de noviembre de 2026, 6:59 p.m.
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	4 de noviembre de 2026, 4:59 p.m.
Publicación del pliego de condiciones definitivo y expedición del acto administrativo de apertura	4 de noviembre de 2026, 6:59 p.m.
Plazo para manifestación de interés en participar	6 de noviembre de 2026, 11:59 p.m.
Realización del sorteo de consolidación de oferentes (si se reciben más de diez manifestaciones de interés)	Conforme a lo previsto en el pliego de condiciones
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	10 de noviembre de 2026, 11:00 p.m.
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	11 de noviembre de 2026, 7:00 p.m.
Plazo máximo para expedir adendas	12 de noviembre de 2026, 7:00 p.m.
Presentación y apertura de ofertas	13 de noviembre de 2026, 9:00 a.m. y 9:05 a.m.
Informe de presentación de ofertas	13 de noviembre de 2026, 9:10 a.m.
Publicación del informe de evaluación de ofertas	16 de noviembre de 2026, 11:59 p.m.
Observaciones al informe de evaluación	20 de noviembre de 2026, 11:59 p.m.
Publicación del acto de adjudicación o de declaratoria de desierto	23 de noviembre de 2026, 6:00 p.m.
Firma del contrato	23 de noviembre de 2026, 7:00 p.m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	24 de noviembre de 2026, 12:00 m.
Aprobación de las garantías e inicio de ejecución del contrato	25 de noviembre de 2026, 12:00 m.
Plazo de validez de las ofertas	90 días calendario

ARTÍCULO SEXTO. Designación del comité evaluador. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa el Comité Evaluador del presente proceso, encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de evaluar las ofertas que se presenten, sin que dicha designación exima al ordenador del gasto de la responsabilidad del análisis que le corresponde. El comité quedará integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	ROL EN EL COMITÉ
MARIA ALEXANDRA ACOSTA OTERO	Profesional Especializado	Evaluador jurídico
LUCKY LUCIANO ZUBIRIA DIAZ	Secretario de Educación Municipal	Evaluador técnico
MERCEDES GUERRA CLAVIJO	Secretaria de Hacienda Municipal	Evaluadora financiera

Cada integrante rendirá su análisis y recomendación dentro del área de su competencia; el informe y las recomendaciones del comité no serán vinculantes para el ordenador del gasto, quien conserva la competencia y la responsabilidad de adoptar la decisión definitiva dentro del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad individual de cada evaluador. El comité ejercerá sus funciones desde la publicación de la presente resolución y hasta la publicación del acto de adjudicación o de declaratoria de desierto, o hasta que sea reemplazado o modificado mediante acto motivado del ordenador del gasto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicación. La presente resolución, junto con el pliego de condiciones definitivo, se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento del principio de publicidad que rige la actividad contractual del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Maicao, La Guajira, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2026.

MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Maicao, La Guajira

Proyectó: Maria Alexandra Acosta– Contratista
Revisó: Franklin Almanza Vides- Dirección Administrativa de Contratación